



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

Subir

OBJETIVO

Subir

Incentivar la concurrencia de los investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales, subvencionando las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de los mismos.

CONDICIONES

Subir

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, quedará determinada por las subvenciones obtenidas por la OFPI.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año.
- Cada solicitud deberá ir acompañada, cuando sea pertinente, de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.
- Se acompañará de un CV abreviado del grupo o equipo de investigación con el que se pretende colaborar así como de una expresión de interés por parte del mismo.
 - La aplicación online para solicitar la convocatoria está disponible en nuestra página, acceso identificado para trámites del vicerrectorado

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Subir

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar y a la relevancia internacional de los equipos con los que se pretenda establecer la colaboración. Dicha relevancia se medirá de acuerdo con la difusión y prestigio de las publicaciones de dichos equipos, medidas a través de las bases de datos de referencia como la Web of Science. En el caso de las Humanidades y el Derecho se considerarán igualmente las bases de datos específicas de dichos ámbitos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y los correspondientes justificantes económicos.
- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.

- Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del programa del que se trate o a justificar suficientemente la no presentación si se diera el caso.

ACCIONES INTEGRADAS

Subir

OBJETIVO

Subir

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la Universidad de Granada y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

CONDICIONES

Subir

- Las ayudas se destinarán a gastos de viajes y dietas de los investigadores participantes de la Universidad de Granada.
- La cuantía de la ayuda será de hasta 2.000 €.
- Los gastos del equipo de investigadores extranjeros quedan excluidos de la presente ayuda.
- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- La acción integrada propuesta no podrá realizarse con los países incluidos en la convocatoria de Acciones Integradas del MINECO del año 2015.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la Universidad de Granada que reúnan las siguientes condiciones:

- a) El investigador principal deberá estar en posesión del título de doctor y ser profesor de la Universidad de Granada o contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o Incorporación de Doctores del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada, con dedicación a tiempo completo.
- b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la Universidad de Granada con dedicación a tiempo completo, que no sean simultáneamente beneficiarios de otros programas similares.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

- La aplicación online para solicitar la convocatoria está disponible en nuestra página, acceso identificado para trámites del vicerrectorado
- **El plazo de presentación permanecerá abierto todo el año** con dos resoluciones anuales, en los meses mayo y octubre de 2015.
- Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
- a) Memoria de la actividad a realizar.
 - b) Resumen de las principales aportaciones del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada. Sólo se considerará a efectos de valoración este resumen.
 - c) Curriculum vitae de los miembros del equipo, en impreso normalizado
 - d) Declaración responsable de no ser beneficiario de otras ayudas de la misma naturaleza de diferentes programas autonómicos o nacionales.
 - e) Presupuesto de las actividades a desarrollar.
- Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.
- Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse **entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2016.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.
- b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la Universidad de

Granada.

- c) Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado. Dicha calidad se medirá de acuerdo con la difusión y prestigio de las publicaciones de dichos equipos, medidas a través de las bases de datos de referencia como la Web of Science. En el caso de las Humanidades y el Derecho se considerarán igualmente las bases de datos específicas de dichos ámbitos.
- d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.
- e) Financiación aportada por el equipo copartícipe (se valorará positivamente).

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-- Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier cambio.

-- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la acción, y siempre que se haya recibido comunicación de la concesión por escrito, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>